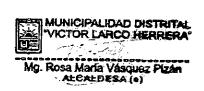
## FICHA PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE PELIGRO INMINENTE

ódigo SINPAD:	15019		] Fe	cha y Hora:	20/11/202	23 – 10:20 hrs.
1. INFORMACIÓN GENI	ERAL				a.	
1.1. Peligro inminen	te:	ANTE	INTENSAS PRECIPITAC	CIONES PLUVIALES Y POS	IBLE FENÓMENO EL 1	NIÑO 2023 - 2024
1.2. Clasificación de	peligro:		PELIGROS HIDE	ROMETEOROLÓGICO	OS Y OCEANOGR	ÁFICOS
1.3. Ubicación Geog	ráfica:					
Depa	artamento:			LA LIBERTA	D	
Prov	incia:			TRUJILLO		
Distr	rito:			VÍCTOR LARCO H	ERRERA	
Loca	ilidad:		SECTOR	BUENOS AIRES – C	ALLE HELDEBERT	H
Ubigeo:			130111			
	eferenciales y aititud d	el peli	gro:			
	ud (m.s.n.m):		5 m.s.n.	.m.		
·	gráficas:	<u> </u>	Latitud:	-7.922438°	Longitud:	-79.285639°
UTU		1				
lni: Fin	_			505525444	<b>ALT:</b> 4 m <b>ALT:</b> 5 m	
	a la zona (Marcar X): rrestre: X		Acuát	ico:	Aé	śreo: -
	scripción para poder lís				nieta aefaltada	hacia el Neste
Partiendo desde la hasta llegar al dist	a Plaza de Armas de Tr crito de Víctor Larco He	ujīllo rrera.	(en camioneta) se El tiempo de viaj	e tiene acceso a una e es de 10 minutos	a pista asiaitada	Hacia et Oester



1.6.	Tipo	de	informe'	Marcar	X):

Informe de Estimación por Peligro Inminente		
Informe que determina el Peligro Inminente	Х	THEORIUS SITUACIONAL MEDODIT-2028-INDECL/DIRECTORS TO STREET FOR PELIGRO INMINERT

1.7. Entidad responsable de la estimación del peligro inminente o determinación del peligro inminente:

Nombres y Apellidos:	.8048611099		
Institución:	i Tum dypaškitu (1929. p. m. populi propositi propositi		
Cargo:	Sub-General in the Gestion one of energy insulated rangs in D <b>efense Civil</b>		

## 1.8. Equipo técnico:

Nombre	Apellidos	Grado o Título
CPC. Edgar William	Yengle Delgado	Gerente de Oficina de Planeamiento y presupuesto de Inversiones.
Ing. Alex Javier	Dîaz Leión	Sub-Gerente de Infraestructuras
Ing. Erick Antony	Rojas Rojas	Evaluador de Proyectos
Blgo. Willian Alfredo	Young Toro	Coordinador de Centro de Operaciones de Emergencia Local
Ing. Darlyn Efrain	Tolentino Salinas	Sub - Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
I la a Bardal Stara		Centro de Operaciones de Emergencias - COED

## 2. CARACTERÍSTICAS Y ANÁLISIS

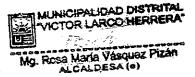
### 2.1. Descripción del peligro inminente:

Se tiene previsto un escenario de PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES para el verano 2023-2024, como consecuencia del Fenómeno El Niño, estas lluvias intensas activan la quebrada San Idelfonso ubicada en la parte superior de la microcuenca del mismo nombre, trayendo consigo el impacto de sus peligros asociados como inundaciones pluviales y movimiento de masas (Flujo de detritus), causando daños a las viviendas, sistemas básicos de agua y desagüe, infraestructura pública y privada que en su ruta de desliza agua y lodo hasta la parte más baja de la cuenca donde se encuentra ubicado el distrito de Víctor Larco Herrera; Esto origina cuencas ciegas producto de la geomorfología del sector Buenos aires del distrito de Víctor Larco Herrera, generando puntos críticos por acumulación de agua y lodo en ciertos sectores afectando las viviendas aledañas y poniendo en riesgo la vida, patrimonio y salud de la población de estos sectores, dando lugar a enfermedades transmitidas por el agua, como diarrea, cólera, tifoidea y otras infecciones. También afecta la higiene personal la limpieza de alimentos y utensilios, aumentando el riesgo de enfermedades de igual manera el material particulado que se adhiere a las vías urbanas y que luego del secado se levanta en forma de polvo afectando las vías respiratorias de los pobladores.

## 2.2. Identificación y cuantificación de elementos expuestos:

## 2.2.1. Dimensión social

Cantidad
68, 513 hab.
11, 500 predios
9
95 HEE



#### 2.2.2. Dimensión económica (Marca X):

-	Agricultura	X
les cas	Ganadería	
Actividades económicas	Comercio	X.
Activ	Turismo	Х
-	Pesca	

s	Agua potable	X
Servicios Básicos	Desagüe	Х
	Energía Eléctrica	Х
	Telefonia	Х
Se	·Gas	Χ

#### 2.3. Cuantificación de probables daños y pérdidas:

Efectos Probables	Cantidad	Unid.	Costo
Infraestructura sanitaria destruida	4.20	Kilómetros	S/ 1 680 000.00
Viviendas afectadas	120	Unidades	S/ 7 200 000.00
Instituciones educativas afectadas	8	Unidades	5/580,000.00

## 3. ACCIONES ANTE PELIGRO INMINENTE

#### **Acciones Estructurales**

IMPLEMENTACIÓN DE RAMPA EVACUADORA EN LA RUTA DEL AGUA SECTOR FRANJA COSTERA CALLE HELDEBERTH CUADRA 1 DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA.

- El proyecto tiene por objetivo evacuar agua y lodo proveniente de la parte alta de la Microcuenca San Idelfonso y que se empoza en cuencas ciegas ubicadas en la Cuadra 01 de la calle Heldeberth, sector Buenos aires del distrito de Víctor Larco Herrera y sectores aledaños; Este sector, está ubicado dentro de la franja costera cercana al mar la que por pendiente negativa no permite la evacuación de las aguas hacia el Océano Pacifico, generando zonas críticas por inundación; Como punto de partida se hizo un estudio hidrogeológico para determinar el caudal a considerar en el sistema de evacuación de aguas de este sector hasta el Océano Pacifico. Se requiere llegar de niveles con cotas del rango de 3 m.s.n.m. hasta niveles o cotas de 0 – 2 m.s.n.m. La intervención se realiza en la cuadra 01 de la calle Heldeberth del sector Buenos aires norte del distrito de Víctor Larco Herrera, de este a oeste, con porcentajes de pendiente de 0.35 % hasta 0.02 % con una largo 105.74 mts.

#### Acciones no Estructurales

- Conformar y preparar a un Comité de GRD, Brigadas y/o Grupo de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación (Grupo VER), en los sectores Progreso, Buenos aires norte y Buenos aires centro para la toma de acciones inmediatas ante emergencias o desastres.
- Brindar charlas informativas dentro del sector y elaborar el Mapa Comunitario de Riesgo ante fenómenos provocados por lluvias intensas y sus fenómenos asociados.

#### 4. CONCLUSIONES

- El sector Buenos aires del distrito de Víctor Larco Herrera, actualmente, se encuentra en un estado de ALTO RIESGO ante futuras inundaciones pluviales y deslizamientos de masas (flujo de detritus), que se originan como consecuencia de la activación de la quebrada San Idelfonso y tienen como factor desencadenante el Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024).
- Las intensas precipitaciones pluviales, previstas para este 2023-2024, causan gran afectación a la
  infraestructura pública (como vías urbanas, viviendas, servicios de saneamiento entre otros), así como a los
  servicios básicos, población y medios de vida, los cuales se encuentran expuestos y frágiles ante este tipo de
  eventos meteorológicos.
- La cuantificación de daños y/o pérdidas estimadas para un escenario de intensas precipitaciones pluviales, curante este 2023-2024, ascendería a una suma total de S/ 9'460,000.00 (nueve millones cuatrocientos sesenta milicon 00/100 soles)
- Se deperan ejecutar las medidas estructurales y no estructurales en el menor tiempo posible, financiadas con recursos probios y/o externos.

Mg. Rosa Marie Vásquez Pizán ALCALDESA (\*)

VICTOR LARCO HERRERA

#### 5. RECOMENDACIONES

- Fortalecimiento del Centro de Operaciones de emergencia: Se debe mejorar y potenciar su sistema de bombeo mediante motobombas de buena envergadura.
- Mejora del sistema de monitoreo COED: La optima observación de zonas afectadas se logra mediante el uso de recursos que permitan la observación aérea (Drones), esto ayuda a dimensionar la gravedad de la situación de las áreas afectadas y de las viviendas que sufran el embate de la naturaleza
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del COED: Es muy importante implementar al centro de operaciones de una unidad de rescate móvil efectiva e implementada con equipamiento para búsqueda, ayuda, rescate para una pronta respuesta.
- Fortalecer capacidades de las Brigadas de apoyo y rescate, así como del Voluntariado (VER) para la eficacia
  en la actuación de primera respuesta y primeros auxilios en diferentes zonas del distrito; siendo estos
  actores de Gestión del Riesgo muy importantes por las coordinaciones de primera respuesta que se
- Solicitar el apoyo del Gobierno Regional La Libertad o la Dirección Desconcentrada de INDECI La Libertad, para capacitar a Comités de GRD o Grupo de VER conformado dentro del distrito de Víctor Larco Herrera.

## 6. SUSTENTO (Marca X)

6.1. Informe de Estimación del Riesgo por peligro inminente ante inundaciones por lluvías intensas a causa del Fen 2023 2024

R.A. N° 356-2023-MDVLH/A DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023, QUE APRUEBA EL INFORME DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO POR PELIGRO INMINENTE ANTE: INUNDACIONES POR LLUVIAS INTENSAS A CAUSA DEL FEN 2023 2024

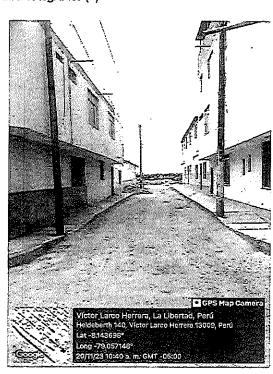
Х

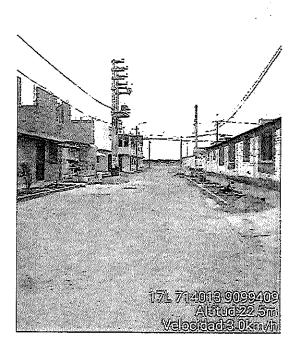
6.2. Informe de estimación del riesgo por peligro inminente o informe que determina el peligro inminente (\*)

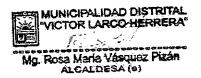
D.U. № 035-2023-PCM – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y FENÓMENOS ASOCIADOS.

х

## 6.3. Panel fotográfico (\*)



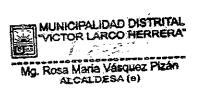




## Nota: (\*) Obligatorio

Titulan dal Calcianna Bastairella Israel
Titular del Gobierno Regional o Local
Firma:
Nombres: ROSA MARÍA
Nombres: VÁSQUEZ PIZAN
DNI: 19557690
Cargo: ALCALDESA
on Bos VECUED EDV
Correo: rosymvp1@hotmail.com
Teléfono: 943189583

Responsable de la Oficina o Sub Gerencia de GRD
Firma:
1 Hillia.
Nombres: DARLYN EFRAIN
Apellidos: TOLENTINO SALINAS
DNI: 43284084
Cargo: Sub Gerente de Gestión del Riesgo de
desastres y defensa civil. ( e )
Correo: darto2023@hotmail.com
Teléfono: 980067578



#### **PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETO DE URGENCIA** Nº 035-2023

DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO Y PELIGROS ASOCIADOS

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 110-2023-PCM, publicado el 03 de octubre de 2023, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junin, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Plura, San Martin, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 072-2022-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo Nº 089-2023-PCM, por el termino de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; Que, mediante Decreto Supremo Nº 110-2023-PCM

esí como de respuesta y rehabilitación que correspondan; Que, el referido Decreto Supremo se sustenta en el Informe Situacional Nº 000017-2023-INDECVDIRES, emitido por la Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través del cual se, opina favorablemente sobre la procedencia de la prómoga del Estado de Emergencia, por un plazo de sesenta (60). del Estado de Emergencia, por un plazo de sesenta (60) días calendario:

Que, adicionalmente, en el mencionado Informe Que, adicionalmente, en el mencionado Informe Situacional, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que se ha identificado que persisten las condiciones de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y posible. Fenómeno ⊟ Niño, y que existen acciones de excepción inmediatas y necesarias pendientes de culminar, principalmente en lo correspondiente a trabajos de descolmatación, defensa riberefia, limpieza de canales y drenajes, entre ctros; y que se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias. medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Aito Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Oficio Nº 00272-2023-CENEPRED/DGP, la Dirección de Gestión de Procesos del Centro

Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED remite el Informe. de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, así como los resultados de dichos escenarios, elaborados en el marco

de lo establecido en el Decreto Supremo Nº.067-2023-EF; Que, el posible impacto de daños, de acuerdo a los escenarios de riesgos por inundaciones y movimientos en escenarios de riesgos por inundaciones y movimientos en masa ante la posible courrencia del Fenómeno El Niño, elaborado por el CENEPRED, demanda la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitran a los gobiernos locales involucrados, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de preparación y respuesta en aquellos distritos con mayor población expuesta al riesgo, de nivel alto y muy alto, frente a inundaciones y por movimiento en masa, ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, en ese contexto, teniendo en consideración el Estado de Emergencia por peligro inminente en diversos distritos del país declarado mediante Decreto Supremo Nº

072-2023-PCM y sus prórrogas y el informe de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nível de cuenca hidrográfica, elaborado por el CENEPRED, se identifica que 300 distritos de los departamentos de Piura, La Libertad, Lambayeque, Áncash, Tumbes, Lima, Ica, Cajamarca, Huancavelica y Tacna cuentan con mayor población con nível de riesgo alto: y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa; y por tanto, requieren implementar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados; impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados; Que, en ese sentido, resulta necesario dictar medidas:

Que, en ese sentido, resulta necesario dictar medidas attraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, que permitan ejecutar de menera immediata actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados; Que, en virtud al numeral 9 del inciso 25.1 del artículo 28 del Reglamento que Desarrolla, el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoría y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de impacto Regulatorio Expara la regulación del Análisis de impacto Regulatorio Expara la capitación del Análisis de Impacto del

establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2021-PCM, la presente norma se considera excluida del alcance del AIR Ex Ante por la materia que comprende, consistente en la aprobación de un decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera; En uso de las facultades conferidas en el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y, Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

#### DECRETA-

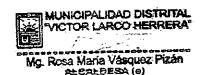
Artículo 1.- Objeto
El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes; en materia económica y financiera, que permitana diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentran declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente mediante Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM y sus prórrogas, y que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los Escenarios de Riesgos por inundaciones y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar actividades para la preparación y respuresta ante el peligro inprinente para la preparación y respuresta ante el peligro inprinente. para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros

Artículo 2.-Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Decreto de
Urgencia abarca aquellos distritos comprendidos en los alcances del Estado de Emergencia por peligro inminente, declarado mediante Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM declarado mediante. Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM y sus prorrogas, que cuenten con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, de acuerdo a los escenarios de riesgo por inundaciones y movimientos en masa ante la posible ecurrencia del Fenómeno El Níño, elaborados por el CENEPRED, y que se incluyen en el Anexo 1 "Listado de distritos con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, comprendidos en los alcances del Estado de Emergencia deciarado mediante Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM y sus prórrogas", que forma parte de la presente norma. y sus prórrogas", que forma parte de la presente norma.

Artículo 3.- Financiamiento para la atención del peligro inminente o desastre por el Fenómeno El Niño y peligros asociados en el 2023

3.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 111 449 340,00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES). a favor de diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentren declarados en Estado de Emergencia y cuenten con mayor población con nível de fiesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, con cargo a la



Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

DELA

8

En Soles

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO

Gobierno Central

UNIDAD EJECUTORA

009 : M. de Economis y Finances 001 : Administración General CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

ACTIVIDAD

5000415 Administración Administración del Proc Presupuestano del Sector Público

FUENTE DE FINANCAMIENTO

1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE 20 Reserva de Contingencia

111 449 340 00

TOTAL EGRESOS 111 449 340,80

ALA

En Sole s

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas Gobiernos Locales

PLIEGOS CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002. Asignaciones Presupuestarias que no

ACTIVIDAD

Resultan en Productos 5006412 : Intervenciones Editaordinanas del Feribineno El Niño - FEV

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

23 Bienes y Servicios

111-449-24000

TOTAL EGRESOS 111 449 340,00

3.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia a favor de diversos gobiernos locales" que forman parte del presente Decreto de Urgencia.

3.3 Los Titulares de los pliegos habilitados en la

presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) dias calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

3.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego del Gobierno Nacional involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente.

Decreto de Urgencia. La Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elaboran las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente norma.

3.6 Las actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenomeno El Niño y peligros asociados, a las que se refiere el numeral 3.1 del presente artículo, deben tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y circunscribirse a las competencias y funciones de los gobiernos locales. Asimismo, no incluyen remuneraciones o retribuciones, salvo cuando se tratede servicios de terceros vinculados directamente con la atención de la población frente al peligro inminente o la atención en las zonas de desastres producto del impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

3.7 Autorizar, de manera excepcional, a las entidades comprendidas en el Anexo 2 al que se retiere el numeral 3.2 del presente artículo, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos autorizados en el numeral 3.1, para modificar la genérica de gasto, siempre que se mantenga la cadena programática autorizada en el presente Decreto de Imperior y comprende de districtor de la ligida carbitación en el numeral 3.1. de Urgencia y se enmarque en el objeto establecido para

dicho efecto.

3.8 Para la implementación del presente artículo, se exceptia a los gobiernos locales que se encuentran en el Anexo 2 del presente Decreto de Urgencia, de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley № 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 4.- Del control y supervisión Las acciones que se ejecuten con cargo a los recursos transferidos en el marco del presente Decreto de Urgencia se sujetan al Sistema Nacional de Control y a las acciones de supervisión a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el marco de sus competencias.

#### Artículo 5. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

5.1 Los Titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

5.2 Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos y/ habilitados.

Artículo 6.- Vigencia El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 7.- Refrendo El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitres.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

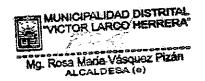
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA Presidente del Consejo de Ministros

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA Ministro de Economía y Finanzas

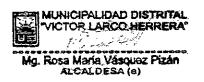
ANEXO 1

# LISTADO DE DISTRITOS CON MAYOR POBLACIÓN CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO FRENTE A INUNDACIONES Y POR MOVIMIENTO EN MASA, COMPRENDIDOS EN LOS ALCANCES DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO MEDIANTE DECRETO SUPRENO Nº 072-2023-PCM Y SUS PRÓRROGAS

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	
02 ANGASH	OI HUARAZ	O1 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	020101	
02 ANCASH	01. HUARAZ	04 MUNICIFALIDAD DISTRITAL DE HIJANCHAY	<b>920164</b>	
02 ANCASH	OT HUARAZ	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	020105	
02 ANCASH	01 HUARAZ	09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	020109	
02 ANGESH	01 HUARAZ	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO	0201:10	



10		normas legales	Martes 31 de octubre de 2023 /	∯ SIPema
DEPARTAMENTO	PROVINCIA		DISTRITO	
05 CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL		UBIGEO
05. CAJAMARCA	12-SAN PASLO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIA		051113
06. Cajamarca	12. SAN PABLO	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL		061201
06. CAJAMARCA	12 SAN PABLO	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE SANITIES	061202
D6: CAUAMARCA	12 SAN PABLO	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL		061203
06 CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL		061204
06 CALAMARCA	13. SANTA CRUZ	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL		061302
06. CAJAMARCA	13 SANTA CRUZ	C4 MUNICIPALIDAD DISTRITAL		061303
06: Calamarca	13 SANTA CRUZ	05 MUNECIPALIDAD DISTRITAL		061304
06. CAJAMARCA	13: SANTA CRUZ	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL		061305
DE CAJAMARCA	13/SANTA GRUZ	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL		061306
06. CAJAMARGA	13 SANTA CRUZ	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL!		061307
06. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL I		061310
9. HUANCAVELICA	06. HUAYTARA	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL I		Q61311
X9 HUANCAVELICA	06. HUAYTARA		DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	090602
9. HUANCAVELICA	06. HUAYTARA	12 MUNICIPALIDAD DISTRITALI		090611
39. HUANCAVELICA	06. HUAYTARA			090612
19. HUANGAVELICA	06. HUAYTARA	13. NEUNICIPALIDAD DISTRITAL I		090613
9. HUANGAVELICA	OS. HUAYTARA	16. MUNICIPALIDAD DISTRITALI	DE SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	090615
1. ICA	01, ICA			090616
1 ICA	01, ICA	CZ MUNICIPALIDAD DISTRITAL D		110102
1, ICA		04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	The state of the s	110104
1, ICA	01. ICA	06' MUNICIPALIDAD DISTRITAL D		110106
1, ICA	01. ICA	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL D		110108
1. ICA	Of ICA	09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL D		110109
1 ICA	Of ICA	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL D		110111
	01. ICA	14. MUNICIPALIDAD DISTRITAL D		110114
3. LAUSERTAD	Of TRUJLLO	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL		130101
3 CALIBERTAD	OM TRUJILLO	02 MUNICIPALIDAD DISTRITALO		130102
3. LALIBERTAD	01, TRUJELO	G3-MUNICIPALIDAD DISTRITAL D		-130106
3 LALIBERTAD	OJ. TRUJILLO	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL D		130104
3. ÚALIBERTAD	01. TRUJILLO	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL D		130106
3 LALIBERTAD	0: TRUJLLO	07 MEINICIPALIDAD DISTRITAL D	EMOCHE	130107
3. LALIBERTAD	01. TRUJILLO	CS: MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E POROTO	130106
3. LALIBERTAD	01 TRUJILLO	09: MUNICIPALIDAD DISTRITAL D		130109
2, EAT (0007A)	MC TOUR LA	ר ואדומדפות מאחי ואחזיתווא מו		1.120410
3. LAUBERTAD	01. TRUJILLO	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VICTOR LARCO HERRERA	130111
I. LA OBERIAD	UZ ASCOME	INT. MENICIPALIDAD PROVINCIAL	DEASCORE	1 30201
3. LALIBERTAD	02 ASCOPE	O2 MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E CHICAMA	130202
3 LALIBERTAD	02 ASCOPE	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DI	E CHOCOPE	130203
LALIBERTAD	02 ASCOPE	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DI	E MAGDALENA DE CAO	130204
3 LAUBERTAD	02 ASCOPE	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DI	PAJAN	130205
LALISERTAD	02. ASCOPE	CE TAUNICIPALIDAD DISTRITAL DI	RAZURI	130206
LALIBERTAD	C2. ASCOPE	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DI	SANTIAGO DE CAO	130207
LAUBERTAD	02, ASCOPE	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE		130208
LALIBERTAD	04. CHEPEN	OI. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL		130401
LALIBERTAD	04. CHEPEN	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE		130402
LALIBERTAD	04. CHEPEN	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	PUEBLO NUEVO	130406
LATUBERTAD	05 JULCAN	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL		130501
LAUBERTAD	05. JULCAN	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE		130502
LALIBERTAD	05 JULCAN	G. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE		130503
LAUBERTAD	05 JULCAN	C4. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE		<del> </del>
LALIBERTAD	DE OTUZCO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL I		130504
LA LIBERTAD	06 OTLIZCO	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE		130501
LAUBERTAD	DS OTUZCO	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE		130502
LALIBERTAD	CG OTLZCO	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE		130504
LALIBERTAD	S6 OTUZCO	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE		130505
	CG OTUZCO	GR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE		130606
しっしがはらいっこ		THE REPORT OF THE PARTY OF THE	I a day . In the	* ************************************
LALIBERTAD LALIBERTAG	C6 OTUZCO	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE		130606



T	iartos 31 de outubre de 2023	normas legales	
DEPARTAMENT	O PROVINCIA	MINGUAL	
06. CAJAMARCA 06. CAJAMARCA	ASPWILMOD GO	MUNICIPALIDAD  O7 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARICA	MONT
06. CAJAMARCA	65. CONTUMAZA	C8. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN	100 00
05 CAJAMARCA	07. HUALGAYOG	02: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR.	100.000
05 CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	100 000
06 CAJAMARCA	11, SAN MIGUEL	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLIVAR	194 553
JB. CAJAMARCA	11. SAN MISUEL	GS: MAUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALQUIS	100 000
DE. CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	C5. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PRADO	109,000
OS CAJAMARCA	11, SAN MIGUEL	C6, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA	100 000
26 CAJAMARCA	11 SAN MIGUEL	07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAPA	100000
DE CAJAMARCA	11. SAN MEGUEL	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NANCHOC	100,000
06 CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GREGORIO	100 000
DE CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SILVESTRE DE COCHAN	160 000
DE CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	13. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION AGUA BLANCA	190 600
6. CAJAMARCA	12. SAN PABLO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO	100 000
E. CAJAMARCA	12, SAN PABLO	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO	146 757
E CAJAMARCA	12. SAN PABLO	CG. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LLIIS	100 500
6: CAJAMARCA	12.SAN PABLO	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN	100 000
6. CAJAMARCA	13. SANTA GRUZ	G2, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA	160 000
6. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	C3. MLINICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE	100 000
6 CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	04, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAYBAÑOS	100 000
S. CAUAMARCA	13. SANTA CRUZ	C5 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	100 000
GAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	CE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA	100 000
S. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN	160 000
CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTICYACH	100 000
HUANCAVELICA	13. SANTA CRUZ	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN	100 000
HUANCAVELICA	06. HUAYTARA	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAM	100,000
HUANCAVELICA	06. HUAYTARA	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYACO.	100 000
HUANCAVELICA	OG HUAYTARA	TIZ INUNIGIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	100000
HUANGAVELICA	06. HUAYTARA	13. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHOCORVOS	100 000
HUANCAVELICA	05 HUAYTARA	TO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DESANTO DOMINGO DE CAPILLAS	100.000
ICA	05. HUAYTARA	TO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO	100,000
ICA	01.1CA	G2 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LATINGUIRA	100 000
ICA	01.1CA	CA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUÇAJE	994-805
ICA	D1. JCA	C6 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARGONA	109 000
ICA	Of ICA	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	567 087
ICA	01. ICA	09: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS	495007
ICA	DLICA	171. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	150.901
LAUBERTAD	OL ICA	14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCADEL ROSARIO	373 (58)
AUBERTAD	OI.TRUJILLO	OT, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DETRILIBLEO	700,000
AUBERTAD	OI. TRUJILO	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	7 860 478
ALISERTAD	OL TRUJILLO	IOS MONICIFALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	4753665
AUBERTAD	OI. TRUJILLO	DA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANGHAGO	990 912 1 422 598
ALIBERTAD	DI. TRUJILLO	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE L'AREDO	
AUBERTAD	DI. TRUJILLO	07, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	258872
ALIBERTAD	DI TRUJILLO	ICS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO	412.857
ALIBEDTAD	OLTRUJILO OLTRIBULO	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	105274
ALIBERTAD		NO SEMPLOAD DICTOTAL DECIMAN.	472.818
ADDEKTAD	01. TRUJILLO	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	
AUBERTAD	DE ASCOPE	UIT MONICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCURE	1 709 823
ALIBERTAD	02. ASCOPE	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA	755.000
LUBERTAD	02 ASCOPE	G3. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE	355.562
LUBERTAD	02 ASCOPE	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO	157 490
LUBERTAD	12.ASCOPE	LO. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALJAN	100 000
LIBERTAD	© ASCOPE	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAQUEI	100 000
USERTAD	Q ASCOPE	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	100 000
UBERTAD	02 ASCOPE	OB MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE	472:993
	O4. CHEPEN	01. MUNICIPALIDAS PROMINCIAL DE CHEPEN	668.570
LISSETAD	OF CHEPEN	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	100 000
JEEFT40	04 CHEPEN	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	384:315

